



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUANTA

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 002 -04-MPH/A

Huanta,

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

### POR CUANTO:

El Concejo de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huanta, en Sesión Ordinaria de Concejo del 24.01.04.

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Que, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el Art. 40° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa,

Que, la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento EPSASA – Ayacucho Huanta, Electrocentro y Telefónica del Perú; organismos públicos que ofrecen servicios de agua y desagüe; electricidad y Telefonía fija en la ciudad de Huanta respectivamente realizan trabajos de instalación y reparación en las vías públicas y/o calles de la ciudad.

Que, en la mayoría de los casos, las empresas citadas en el considerando anterior realizan estos trabajos sin la debida autorización del Concejo Municipal, como lo dispone el Art. 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades donde precisa que son bienes de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huanta los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales.

Que, en el Texto Único Ordenado de Multas y Sanciones Aplicables TUOMS 2003 señala que es infracción y falta la ocupación de vía pública con materiales de construcción, cierre de vía pública sin autorización por día, rotura de pistas y veredas para agua, desagüe, electricidad y telefonía fija sin autorización por metro cuadrado

Estando a los fundamentos expuestos y a lo acordado por Unanimidad del PLENO del Concejo Municipal.

### ORDENANZA:

**ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR** la Comisión Especial de verificación de rotura de Pistas, Veredas y Asfaltos sin autorización de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUANTA

la Municipalidad Provincial de Huanta, la misma que debe estar integrado de la siguiente manera:

Presidente:

Ing. Sergio Huaman Carpio.

Presidente de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Agropecuario y Planeamiento Urbano.

Miembros:

1. Dr. Juan Rivas Cervantes, Presidente de la Comisión de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Económico.
2. Gerente Municipal.
3. Sub Gerente de Infraestructura y Promoción Agropecuaria.
4. Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Urbano.
5. Sub Gerente de Servicios Municipales.

**ARTICULO SEGUNDO:** Disponer que la Comisión en un plazo de 21 días pueda elevar el informe correspondiente a fin de solicitar a las instituciones que hayan infringido con la rotura de pistas, veredas y asfaltos solicitar la regularización y el pago de los dispuesto por el Texto Único Ordenado de Multas y Sanciones Aplicables de la Municipalidad Provincial de Huanta.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar a estas dependencias que en caso de persistir a partir de la fecha se dispondrá la paralización inmediata de la obra y proceder conforme dispone la ley de la materia.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial  
HUANTA

*Alfonso Cortés de la Torre*  
ALCALDE